

Expediente: **599/11**

Carátula: **CRUZ JOSE MARIA Y OTRO C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GARZON, MANUEL ANTONIO-DEMANDADO

900000000000 - LUJAN, ROLANDO HECTOR-DEMANDADO

900000000000 - OYOLA, RAUL ALFREDO-DEMANDADO

20142261236 - CRUZ, JOSE MARIA-ACTOR

20142261236 - CRUZ, FERNANDO NICOLAS-ACTOR

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20126407344 - SANTILLAN, GUIDO HUMBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 599/11



H105011754911

JUICIO: CRUZ JOSE MARIA Y OTRO c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 599/11.

San Miguel de Tucumán. Del recurso de revocatoria planteado por el letrado Gabriel Terán por sus propios derechos: córrase traslado a los condenados en costas Sres. Raúl Alfredo Oyola, Manuel Antonio Garzón, Rolando Héctor Luján y Provincia de Tucumán, por el término de tres (3) días haciéndose saber que la presentación se encuentra agregada al expediente digital en fecha 02/10/26.

En mérito a lo precedente y de conformidad con lo normado por el Art. 51 de la Ley 5.480, déjese sin efecto la elevación ordenada en la providencia del 01/10/26, debiéndose reiterar la misma una vez exista pronunciamiento firme sobre honorarios

. NS

Actuación firmada en fecha 05/10/2026

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.